



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 424 / 2014

FECHA : 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **JARDIN LAS QUEMAS**

población **LAS QUEMAS**

propiedad de **JOSE CRISTIAN LARRAIN UBILLA**

Rol N° 517-1

PERMISO OTORGADO N° 200

N° 235

Sector..... (ZONA H-1)

R.U.T. N° 7.412.684-7

FECHA 19.08.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,00 M <sup>2</sup>
2° piso	31,70 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>58,70 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°454 DEL 23.04.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°454 DEL 23.04.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1087776 DEL 29.08.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°238 DEL 10.09.2014	SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en calle Jardín Las Quemadas N°235, población Las Quemadas, de propiedad de José Cristián Larrain Ubilla, con una superficie recibida de 58,70 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Eliette Kemp Urrestarazu  
Constructor : Francisco Zattera Jara

AVM/ESP/RMR/rlmr